

PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría Municipal

Retiro, 13 de Enero de 2012.

DECRETO EXENTO N° 182 /

VISTOS:

- 1.- El Artículo 19° de la LEY NUM.19.925, "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas" publicada en el diario oficial el día Lunes 19 de Enero de 2004.
- 2.- Solicitud de permiso para realizar beneficio, presentada por Don Manuel Salas Leiva con domicilio en el Sector Rural de Bureo - Retiro.

CONSIDERANDO:

- 1.- Beneficio con la finalidad de la Semana Veraniega.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la realización del beneficio que se indica, a la persona que se señala durante los días y horarios que se precisa:

NOMBRE : Manuel Salas Leiva
RUT : 12.791.572-5
A REALIZARCE : Sector Rural Bureo
BENEFICIO : Semana Veraniega
LOCAL : Casino Junta de Vecinos y Medialuna

* Presentación	Lunes 30 de Enero del 2012, desde las 15:00 a 22:00 Hrs.
Candidatos	a Martes 31 de Enero del 2012, desde las 15:00 a 22:00 Hrs.
Rey y Reyes;	Miércoles 01 de Febrero del 2012, desde las 15:00 a 22:00 Hrs.
Campeonato de	Hrs.
Baby Fútbol;	
Juegos	
Tradicionales;	
* Disco	Jueves 02 de Febrero del 2012, desde las 22:00 a 24:00 Hrs. Viernes 03 de Febrero del 2012, desde las 00:01 a 05:00 Hrs.
* Noche	Viernes 03 de Febrero del 2012, desde las 21:00 a 24:00 Hrs.
Ranchera	Sábado 04 de Febrero del 2012, desde las 00:01 a 05:00 Hrs.
* Fiesta Bailable	Sábado 04 de Febrero del 2012, desde las 21:00 a 24:00 Hrs. Domingo 05 de Febrero del 2012, desde las 00:01 a 05:00 Hrs.
* Domaduras y	Domingo 05 de Febrero del 2012, desde las 15:30 a 00:00 Hrs.
Show Artístico	Hrs.

MOTIVO : Semana Veraniega

2.- **OTORGUESE**, autorización especial transitoria, para el expendio y consumo de **Bebidas Alcohólicas**, durante en desarrollo de la **DISCO; NOCHE RANCHERA; FIESTA BAILABLE; DOMADURAS Y SHOW** y el expendio y consumo de **Cervezas** durante el desarrollo de: **PRESENTACIÓN CANDIDATOS A REY Y REYES; CAMPEONATO DE BABY FÚTBOL Y JUEGOS TRADICIONALES;**, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley N°19.925 a **Don Manuel Salas Leiva** Rut. N° 03.806.223-6, exclusivamente en recinto antes indicado durante los días y horarios precedentemente señalados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde